

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1685/2009. (PP. 1433/2011).

NIG: 2905442C20090006429.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1685/2009. Negociado: I.

Sobre: Ordinario acción declarativa de dominio.

De: Don Miguel Gómez Trujillo.

Procuradora: Sra. del Castillo Yagüe, Olga.

Contra: Don Gregory Strong Mc Intosh.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1685/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, a instancia de Miguel Gómez Trujillo contra Gregory Strong Mc Intosh, sobre ordinario acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 1685/2009 en los que han sido parte demandante don Miguel Gómez Trujillo, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. del Castillo Yagüe, y asistido del Letrado Sr. Pérez-Fajardo Cano, y parte demandada el Sr. Gregory Strong Mc Intosh Jr., en situación de rebeldía procesal,

En Fuengirola, a 10 de enero de 2011.

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Del Castillo Yagüe, en nombre y representación de don Miguel Gómez Trujillo, contra el Sr. Gregory Strong Mc Intosh Jr., acuerdo,

I. Declarar que el actor es propietario por entero de la finca núm. 4.863 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Mijas, cuyo dominio aparece inscrito en la actualidad favor de la parte demandada.

II. Ordenar la inscripción del dominio declarado en el punto anterior a favor del demandante previa cancelación de los asientos contradictorios.

III. Imponer al demandado las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, expidanse los mandamientos y testimonios precisos para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para su libramiento

no es necesario presentar demanda ejecutiva (que en todo caso no se despachará) sino simple escrito solicitando su expedición (art. 521, LEC).

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Fuengirola (Málaga).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Gregory Strong Mc Intosh, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinticinco de abril de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario 2245/2009. (PP. 1544/2011).

NIG: 2906942C20090014172.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2245/2009. Negociado: GM.

De: C.P. Edf. Albatros.

Procuradora: Sra. Nanda Berjano Albert.

Contra: Startrack, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2245/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, a instancia de C.P. Edf. Albatros contra Startrack, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA 80/2011

En Marbella, a 15 de marzo de 2011.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 2245 del año 2009, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Albatros, representada por la Procuradora doña Nanda Berjano Alberto y asistida por el letrado don Luis Damián Fernández Moncayo, contra la mercantil Startrack, S.A., declarada en rebeldía, sobre acción declarativa del dominio.

F A L L O

Desestimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Nanda Berjano Albert, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Albatros, contra la mercantil Startrack, S.A., y en su virtud, absolver a la demandada de las pretensiones efectuadas en su contra, con imposición de costas a la parte actora.